



Resolución de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, por la que se convoca la V edición de los Premios de Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctorales orientado a la transformación social mediante el cumplimiento de los ODS (eje Personas)

La Universitat de València, como institución académica y agente social, pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española, y en especial la valenciana, sobre la cooperación internacional y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo.

La cooperación universitaria al desarrollo comprende, entre otros, la sensibilización, y la educación para el desarrollo. Las universidades públicas, tras la irrupción del nuevo escenario que plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), han integrado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus distintos ámbitos de acción de forma transversal. En este sentido se contempla, entre las acciones de la Universitat de València, el reconocimiento de la investigación orientada a la consecución de los ODS.

Los premios están financiados por la *Vicepresidencia segunda y Conselleria de servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana* en el marco del convenio de colaboración Cátedra de Cooperación y Desarrollo sostenible 2023 para la realización de actividades relacionadas con la formación, investigación, información y documentación dirigidas al logro de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2023, así como la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria de la V edición de los premios de Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctorales orientado a la transformación social mediante el cumplimiento de los ODS (eje Personas) junto con las bases que la regulan, incluidas como Anexo I, y el modelo de presentación de candidaturas que figura como Anexo II, así como con



el aval del tutor en el Anexo III.

Segundo

La dotación económica para la presente convocatoria es de 4500 euros de los fondos de la Subvención concedida por la Generalitat Valenciana con cargo al capítulo VII, específica 20230572 de la orgánica 4040069139.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, fecha de la firma.

Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable



Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de la V edición de los premios de Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctorales orientado a la transformación social mediante el cumplimiento de los ODS (eje Personas)

1. Objeto de la convocatoria.

La Universitat de València convoca la V edición de los premios de *Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctorales del eje de personas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* para promocionar la investigación relacionada con la cooperación al desarrollo.

El premio reconocerá aquellos Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales que realicen una investigación y/o que propongan o implementen acciones que tengan implicaciones prácticas concretas, claras, explícitas y adecuadamente identificadas, para el cumplimiento de alguna meta de los ODS en el Eje personas (ODS 1, 2, 3, 4 y 5). Además, deberán ser trabajos de suficiente calidad académica y alineados con los principios de multidimensionalidad y trabajo multiactor de la Agenda 2030.

De este modo, el objetivo de estos galardones es visibilizar y premiar el compromiso con la cooperación y la sostenibilidad tanto del alumnado como del profesorado de la Universitat de València

2. Destinatarios/as.

Todos los estudiantes de la Universitat de València o de otras universidades públicas valencianas que hayan obtenido el título de Grado, Máster o Doctorado durante los años 2023 o 2024.

3. Requisitos:

- 3.1. Haber obtenido el título de Grado, Máster o Doctor en alguna de las universidades de la base 2 entre las fechas 01/01/2023 y 15/04/2024 en la categoría del premio a la que se presenta.
- 3.2. No haberse presentado previamente a estos premios en la misma categoría.
- 3.3. Los trabajos presentados a los premios deben recoger al menos una de las siguientes características:
 - a. Realización de una investigación de la cual se deriven recomendaciones o implicaciones prácticas concretas para el cumplimiento de alguna de las metas de los ODS del eje Personas.



Estas recomendaciones o implicaciones deben ser explícitas, estar claramente identificadas y derivarse de manera directa de la investigación. Además, deben ser investigaciones que se alineen con los principios de multidimensionalidad y trabajo multiactor de la Agenda 2030.

- b. Propuesta o realización de actividades distintas a las propias de la investigación, pero que tienen un impacto directo en el cumplimiento de alguna de las metas de los ODS del eje Personas. Este impacto debe ser constatable y debe ser claramente identificado y explicitado en el trabajo. Deben además ser actividades que se alineen con los principios de multidimensionalidad y trabajo multiactor de la Agenda2030.
- 3.4. Además, deben ser trabajos con una suficiente calidad académica. Por ello, deberán haber obtenido la calificación mínima que se señala para cada categoría.

4. Categorías de los premios

4.1. Categoría A. Trabajo de Final de Grado (TFG).

- 4.11. Para estudiantes que hayan obtenido el título de Grado de la Universitat de València o de otras universidades públicas valencianas en una fecha acorde con la base 3.1.
- 4.12. El Trabajo de Fin de Grado deberá tener una calificación mínima de 8 (sobre 10).
- 4.13. Se darán tres premios, uno por cada área de conocimiento:
 - Ciencias, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería: un premio de 600€.
 - Ciencias Sociales y Jurídicas: un premio de 600 €
 - Artes y Humanidades: un premio de 600 €.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.

- 4.14. Se entregará un certificado de reconocimiento a los tutores/as de los trabajos premiados.
- 4.15. Para los egresados de la Universitat de València se comprobarán de oficio los requisitos de los puntos 4.1.1 y 4.1.2.

4.2. Categoría B. Trabajo de Final de Máster (TFM).

- 4.21. Para estudiantes que hayan obtenido el título de Máster de la Universitat de València o de otras universidades públicas valencianas en una fecha acorde con la base 3.1.
- 4.22. El Trabajo de Fin de Máster deberá tener una calificación



mínima de 8 (sobre 10).

423. Se darán tres premios, uno por cada área de conocimiento:
- Ciencias, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería: un premio de 600 €.
 - Ciencias Sociales y Jurídicas: un premio de 600€
 - Artes y Humanidades: un premio de 600 €.
- Estos premios estarán sujetos a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
424. Se entregará un certificado de reconocimiento a los tutores/as de los trabajos premiados.
425. Para los egresados de la Universitat de València se comprobarán de oficio los requisitos de los puntos 4.2.1 y 4.2.2.

4.3. Categoría C. Tesis Doctoral

431. Para estudiantes que hayan obtenido el título de Doctor por la Universitat de València o de otras universidades públicas valencianas en una fecha acorde con la base 3.1.
432. La Tesis Doctoral deberá tener la calificación de Sobresaliente o Sobresaliente *Cum Laude*.
433. Se dará un premio dotado de 900 euros, que estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
434. Se entregará un certificado de reconocimiento a los/las directores/as de la tesis premiada.
435. Para los egresados de la Universitat de València se comprobarán de oficio los requisitos de los puntos 4.3.1 y 4.3.2.

5. Exclusiones e incompatibilidades

Cada persona puede presentar hasta un máximo de una solicitud.

En el caso de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM), se concederá un máximo de un premio por categoría y área de conocimiento

6. Presentación de candidaturas y plazos

- 6.1. Para acceder a la solicitud, será necesario que las personas interesadas que no pertenezcan a la Universitat de València se den previamente de alta en la [sede electrónica de la Universitat de València](#). Para lo cual, se tendrá que seguir los siguientes pasos:



1. Seleccionar la imagen de la cabecera principal "Sede electrónica uv"
2. Seleccionar el icono "Mis trámites"
3. Seleccionar "Usuario de la Sede"
4. Seleccionar en la parte inferior "Solicita acceso"
5. El sistema pondrá a disposición del solicitante un formulario que tiene que rellenar y enviar. Posteriormente, se recibirá un correo de invitación a concluir el proceso de alta, activando la cuenta. Se puede encontrar ayuda en el usuario en este enlace: <https://ir.uv.es/1n00oFV>

- 6.2. Las candidaturas se presentarán a través de la sede electrónica de la Universitat de València

<https://webges.uv.es/uvEntreWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>

En la pestaña "General" los datos a completar son:

Tipo Unidad: Servicios universitarios y Servicios Centrales

Órgano al que se dirige: Servicios de Relaciones Internacionales y Cooperación

Tramitación deseada: Instancia general

- 6.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana hasta el 15 de mayo de 2024
- 6.4. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 7 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Documentación

La documentación a adjuntar a la solicitud será la siguiente:

- a) Impreso de solicitud que se adjunta como Anexo II.
- b) Carta aval que defienda los motivos de la candidatura suscrita por el profesor/a que haya tutelado el Trabajo según el modelo que se adjunta como Anexo III.
- c) El Trabajo presentado, según lo estipulado en la base 3.2, para las categorías A, B y C.



- d) Copia del Título Universitario Oficial o resguardo del depósito del título. Certificado académico de notas para los egresados de otras universidades públicas valencianas (en un único fichero).
- e) Copia de DNI, NIE o pasaporte y ficha de terceros: Anexo IV (en un único fichero).

Enlace a los anexos II, III y IV en la web de la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible: <https://ir.uv.es/3aNmJGh>

En los casos que haya que adjuntar más de un fichero por apartado tendrá que fusionarlos previamente (mediante herramientas ZIP, RAR o similares). El tamaño máximo por archivo es de 50 Mb. También puede recuperar ficheros que se han utilizado previamente en La Seu Electrònica e incorporarlos a esta solicitud a través del botón Repositorio.

8. Criterios de valoración y jurado.

8.1. El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Es decir, la concesión de los premios se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas. Los criterios que se tendrán en cuenta en la evaluación, serán:

- a) Implicaciones prácticas concretas para el cumplimiento de las metas de los ODS el eje Personas. 20 puntos

Para todos los trabajos, se valorará que se identifique de forma clara y razonada a qué meta o metas se ha contribuido de forma directa con el proceso y resultados del trabajo, o a qué meta o metas se puede contribuir de forma potencial pero directa con el proceso y resultados del trabajo. Además, según la naturaleza del trabajo se valorará lo siguiente:

- Para los trabajos de investigación, se valorará que se identifique con claridad y de forma explícita recomendaciones o implicaciones prácticas concretas para el cumplimiento de las metas identificadas. Se valorará que estas recomendaciones e implicaciones sean relevantes y que se deriven de manera directa de la investigación.
- Para otro tipo de trabajos, se valorará que el impacto en las metas sea relevante y que se identifique de manera clara, explícita y constatable, incluyendo una identificación de la meta, la población y el territorio concreto beneficiados.

- b) Alineamiento con principios clave de la Agenda 2030:

b.1. Multidimensionalidad e integralidad. 10 puntos

Se valora la conexión e integración directa y explícita del eje Personas con el resto de ejes de la Agenda 2030 (planeta,



prosperidad, paz y partenariados). Esto es, se valorará si en el trabajo desarrollado se relaciona y crea sinergias entre aspectos sociales y aspectos económicos, ambientales, institucionales o de alianzas para el desarrollo.

b.2. Perspectiva multiactor. 10 puntos.

Se valora si durante el proceso de realización del trabajo y/o con los resultados del mismo se ha transferido, compartido o co-creado conocimiento entre actores diversos (universidad, sociedad civil, administración y/o sector privado) y/o se han reforzado alianzas relevantes entre ellos que pueden tener un impacto transformador en términos de cumplimiento de la Agenda 2030.

8.2. El jurado que valorará las candidaturas está presidido por la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València (o persona en quien delegue) y estará integrado, además, por los siguientes miembros:

- La Delegada de la Rectora para Cooperación de la Universitat de València.
- El Director de la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible de la Universitat de València.
- Cuatro miembros del colectivo Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, que actuará como Secretario.

9. Instrucción, resolución.

9.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

9.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/> y la página web <https://ir.uv.es/3aNmJGh>

9.3. La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de premios tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria, en los términos que prevé el artículo 25 de la citada Ley 39/2015 y vista la propuesta del jurado. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso



potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

10. Publicación y difusión

La Universitat de València se reserva el derecho a poder difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.

11. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal.

11.1 Finalidad y condiciones del tratamiento: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con lo establecido en la Ley 38 / 2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

11.2 Responsable del tratamiento y datos de contacto del delegado de protección de datos: el responsable del tratamiento de los datos relacionados con la gestión de estas ayudas es la Universitat de València.

Delegado de Protección de Datos
Ed. Rectorado. Av. Blasco Ibáñez, 13
VALENCIA 46010
lopd@uv.es

11.3 Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento de la persona afectada a:

- a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá enlazarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia) en cumplimiento de lo establecido



en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- c) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

11.4 Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán en su caso al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.5 Derechos: las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante un correo electrónico dirigido a coop@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.6 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control: La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.7. Políticas de privacidad de la Universitat de València: puede consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>